

## Esos Hombres que Mienten Fuera del País

Por Enrique Hubbard

El emba está enojado. Lleva varios días mascullando por los rincones, irritado con el mundo, con la vida, que ninguna culpa tiene de lo que le pasó. Resulta que anda preparando su participación en un diplomado en el que a él le toca hablar de “Protocolo”, y en el camino se topó con una frase que lo dejó malhumorado; sí, la que encabeza este escrito.

Con lógica digna de mejor causa se puso a acumular argumentos en contra de tan aventurada aseveración, empezando por la incongruencia de género. Nunca antes había sido tan falso eso de que la diplomacia fuese cosa de hombres, por el contrario, sus filas están hoy en día notablemente pobladas no sólo por hombres, sino casi mayoritariamente por mujeres (u lo que sea, diría el hermano Aalarid). Además los diplomáticos son desde su origen “enviados”, es decir, recaderos que portan mensajes de sus jefes y los hacen del conocimiento de otros diplomáticos o gobernantes etc., así que si el mensaje contiene falsedades la culpa es del que lo manda, no del que lo entrega.

Peeero, analizando más de cerca la frase cayó en cuenta de que se refiere a hombres, mujeres (u lo que sea) de manera genérica, en otras palabras, según el autor TODOS mienten fuera de su país. Pa remate tampoco es chicle y pega el segundo argumento, pues quién haya elaborado la mentira es irrelevante, el que la dice o lee miente y ya. Más de malas se puso el emba.

Y como dijo aquel, para documentar su pesimismo, hace unos días leyó las declaraciones de un consejero del IFE, quien señaló muy ufano que:

"Debe revisarse la posibilidad de que la matrícula consular sea utilizada como medio de identificación, incluido el derecho al voto para los comicios de 2012, aunque actualmente no tiene validez jurídica ni tampoco como medio de identificación, ya que no sirve ni para abrir una cuenta bancaria", apuntó.

¡Recórcholis! ¡Ahí sí que la tuerca torció al tornillo! ¡Entonces todo ese trabajo de los cónsules para lograr que se aceptara como documento LEGAL de identidad en EUA estaba basado en una falsedad! Pueque el consejero sólo estuviera estableciendo un hecho, es decir, que los bancos (en México) no aceptan el Certificado de Matrícula Consular (nombre correcto) para abrir una cuenta, pero los cónsules consiguieron que en EUA sí se aceptara el papelito para ese efecto, lo que significa que allá sí pero aquí no. ¡Mientes, diplomático!

El ya totalmente desalentado emba empezó a hacer recuento de todas las veces que afirmó en el exterior cosas que a lo mejor eran falsas y cayó en cuenta (y de rodillas del trancazo)

que él también era de éstos, de los que mienten fuera de su país. ¡Es prioridad nuestra el respeto a los derechos humanos!, dijo alguna vez, por ejemplo, pero como en el caso de la Matrícula eso sólo es cierto allá, acá no, ¿verdad centroamericanos? La llamada Ley Arizona atenta contra los derechos más elementales del ser humano, aseveró el emba hace poco, no se debe pedir a las autoridades locales que exijan comprobación de legal estancia a un simple solicitante de trámites de rutina, ni involucrar a la policía local en labores de migración que por naturaleza son federales.

Pero se le olvidó leer la Ley General de Población, que entre otras cosas dice:

**Artículo 67.-** Las autoridades de la República, sean federales, locales o municipales, así como los notarios públicos, los que sustituyan a éstos o hagan sus veces y los corredores de comercio, están obligados a exigir a los extranjeros que tramiten ante ellos asuntos de su competencia, que previamente les comprueben su legal estancia en el país, y que en los casos que establezca el Reglamento, acrediten que su condición y calidad migratoria les permiten realizar el acto o contrato de que se trate, o en su defecto, el permiso especial de la Secretaría de Gobernación.

Dicho en pocas palabras, un extranjero no puede tramitar licencia de manejar sin comprobar su legal estancia en el país, igualito que en Arizona.

**Artículo 72.-** Las autoridades judiciales del país están obligadas a poner en conocimiento de la Secretaría de Gobernación la filiación de los extranjeros que se encuentren sujetos a proceso, en el momento de abrirse éste, indicando además el delito de que sean presuntos responsables y la sentencia que se dicte.

Se habla aquí de procesos, entonces quien esté sujeto a uno, sea de lo que sea, tiene que comprobar su legal estancia en el país, a menos que no se sospeche que es extranjero, es decir, que NO PAREZCA EXTRANJERO. Nooo Pos sí.

**Artículo 73.-** Las autoridades que por ley tengan a su mando fuerzas públicas federales, locales o municipales, prestarán su colaboración a las autoridades de migración cuando éstas lo soliciten, para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley.

Ya sabemos que todas las autoridades de México, sean del orden que sean, auxilian a migración, de modo que debe suponerse que a todas les ha pedido ayuda el INM, o que en nuestro país la situación legal de los extranjeros es competencia hasta de los agentes de tránsito, en cambio en Arizona...

Ya entrado en reflexiones, el emba se preguntó si es factible eso de usar para fines electorales el Certificado de Matrícula Consular. Por un lado ese recurso serviría para corregir una irregularidad, pues el sistema actual permite votar desde el extranjero sólo si se cuenta con credencial del IFE, pero como no hay dónde obtener ésta fuera del país, se acepta implícitamente que quien la tiene la tramitó en México, de modo que declaró y

comprobó tener domicilio en territorio nacional. Como nadie debe tener dos domicilios, si pretende votar desde el exterior en algún lado mintió, ¿no? ¿Serán diplomáticos tú?

Por otro lado la Matrícula se expide a nacionales, no sólo a ciudadanos, como es el caso de la credencial del IFE. Nada impide que se le extienda el documento a un reo, lo cual supuestamente es causa de suspensión de la ciudadanía. Ni hablar de los niños.

Pa acabarla, en toda esta discusión se saltaron a la torera una etapa del proceso. La preocupación por los mexicanos que radican fuera ocultó el derecho de nosotros, los que vivimos dentro, que bien podríamos andar de viaje el día de la elección. Si estamos en México podemos votar en las casillas esas especiales para gente en tránsito (sólo para presidente, conste), pero si estamos fuera del país se fregó la cosa. En otras palabras, los que sacaron bien su credencial tienen que regresar al país para poder votar, pero los que la sacaron mal, declarando vivir dentro cuando radican fuera, esos sí pueden votar.

Ta claro.

Entonces ¿sólo habrá derecho al voto en el extranjero si se miente? ¡órale! ¿no hay inconveniente si los que se naturalizaron en otro país votan también aquí? ¿Ellos sí, pero nosotros no porque no vivimos en el exterior?

Pos entonces hay que modificar todo este enredo y lograr que el voto desde el extranjero sea por Internet, ¿no? Eso facilitaría las cosas, pero antes hay que saber dónde van a sacar su credencial los radicados afuera, ¿o se podrá votar sin estar empadronado? La solución obvia sería que se empadronaran en los consulados, pero como los diplomáticos son hombres que mienten fuera del país...

De plano se quedó mudo el susodicho.

*Saludes*

*El emba, falsario.*